



EXPEDIENTE: GP 2026069

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS. ABIERTO.

CONCEPTO: REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS MEDIANTE LA EVALUACIÓN DE LA ACTUAL SITUACIÓN ENERGÉTICA DE 6 EDIFICIOS DEL GOBIERNO DE NAVARRA.

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

PLIEGO REGULADOR DE CONDICIONES PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS MEDIANTE LA EVALUACIÓN DE LA ACTUAL SITUACIÓN ENERGÉTICA DE 6 EDIFICIOS DEL GOBIERNO DE NAVARRA.

PLIEGO REGULADOR:

- CONDICIONES PARTICULARES.....Página 2
- FICHAS con criterios de adjudicación.....Página 22
- ANEXOS (para presentar en Sobre 1, Sobre 3 y adjudicatario)Página 24
- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....Página 36

CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

5.- DIVISIÓN EN LOTES

6.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN

6.1 Condiciones especiales de ejecución:

7.- NATURALEZA, PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

10.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

11.1.- Lugar y plazo de presentación

11.2.- Forma y contenido de las proposiciones

12- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

13.- UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

13.1. Unidad gestora del contrato.

13.2. Apertura, calificación y valoración de las proposiciones

14.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

16.- ADJUDICACIÓN

17.- GARANTÍAS

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

19.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20.- PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LOS INFORMES

21.- ABONO DEL PRECIO POR LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA ENERGÉTICA

22.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PENALIDADES

23.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

24.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

25.- LEGISLACIÓN APLICABLE

26.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

27.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

FICHAS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

FICHA I: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTITATIVOS y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

ANEXOS A ADJUNTAR A LA PROPUESTA:

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR (SOBRE 1 – presentación OBLIGATORIA).

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (SOBRE 1 – presentación OPCIONAL).

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN CONSIDERADA CONFIDENCIAL. (SOBRE 1 – presentación OPCIONAL).

ANEXO IV: MODELO DE SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR (SOBRE 1 – presentación OPCIONAL).

ANEXO V: OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 3 - presentación OBLIGATORIA).

ANEXO VI: CRITERIO social (SOBRE 3 - presentación OPCIONAL).

ANEXO VII: MEJORAS SOBRE LAS PRESTACIONES OBLIGATORIAS (SOBRE 3 - presentación OPCIONAL).

ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (presentar en caso de ser adjudicatario).

CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la contratación de los servicios de auditorías energéticas mediante la evaluación de la actual situación energética de 6 edificios del Gobierno de Navarra, de nivel 3 conforme a la Tabla B.1 de la UNE-EN 16247-1.

A estos efectos se entiende por auditoría energética, de conformidad con el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía, todo procedimiento sistemático destinado a obtener conocimientos adecuados del perfil de consumo de energía existente de un edificio o grupo de edificios, de una instalación u operación industrial o comercial, o de un servicio privado o público, así como para determinar y cuantificar las posibilidades de ahorro de energía a un coste eficiente e informar al respecto.

Los servicios de auditorías energéticas se realizarán conforme siguiente normativa:

- Directiva 2012/27/UE de 25 de octubre de 2012 relativa a la eficiencia energética.
- Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.
- Serie de Normas UNE-EN-16247: "Auditorías energéticas".
- Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética.
- Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un Sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE).

La resolución que dé término a este procedimiento de licitación adjudicará la elaboración de las auditorías energéticas de los siguientes 6 edificios del Gobierno de Navarra:

- Dirección General de Administración Local y Despoblación, en Calle Arrieta nº 12, Pamplona.
- Departamento Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en Calle Gonzalez Tablas nº 7, Pamplona.
- Departamento Educación, en Calle Santo Domingo nº 8, Pamplona.
- Palacio de Justicia en Plaza Juez Elio nº 4, Pamplona.
- Ciudad de la Música, en Paseo de Antonio Pérez Goyena nº 1, Pamplona.
- Biblioteca y Filmoteca de Navarra, en Paseo Antonio Pérez Goyena nº 3, Pamplona.

Las adjudicaciones de estos contratos, que se producirán en el caso de que se cumplan las condiciones del presente pliego, serán a favor del licitador que haya resultado adjudicatario en la presente licitación, en la cuantía ofertada y estarán condicionadas a que exista crédito adecuado y suficiente en el o los ejercicios correspondientes para financiar las obligaciones económica derivadas de la realización de dichos trabajos, así como las previas autorizaciones del gasto correspondiente.

Las propuestas se ajustarán a las prescripciones técnicas particulares que se definen en este pliego.

El contrato se licita en 6 lotes. Se considera que las prestaciones relacionadas entre sí son susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado, por lo que se prevé la contratación independiente de cada una de ellas, mediante la articulación de lotes dentro del mismo procedimiento.

El presupuesto máximo estimado de cada lote para la ejecución de las auditorías energéticas es el siguiente (IVA excluido):

LOTE	INMUEBLE	m2	Ejecución
1	Dirección General de Administración Local y Despoblación (Calle Arrieta nº 12, Pamplona)	2.376,7	5.089,10 €
2	Departamento Derechos Sociales, Economía Social y Empleo (Calle Gonzalez Tablas nº 7, Pamplona)	3.323	5.911,36 €
3	Departamento Educación (Calle Santo Domingo nº 8, Pamplona)	8.749	7.951,79 €
4	Palacio de Justicia (Plaza Juez Elio nº 4, Pamplona)	16.952	13.556,27 €
5	Ciudad de la Música (Paseo de Antonio Pérez Goyena nº 1, Pamplona)	9.449	7.951,79 €
6	Biblioteca y Filmoteca de Navarra (Paseo de Antonio Pérez Goyena nº 3, Pamplona)	15.286	10.535,68 €

Se adjudicarán los 6 lotes independientemente, y se ejecutarán los lotes 1 y 2 en 2026 y los lotes 3, 4, 5 y 6 en 2027. Los lotes de 2026 serán por tramitación ordinaria y los de 2027 serán por tramitación anticipada.

Cada persona licitadora podrá ser adjudicatario máximo de dos lotes por año. Esto es, 2 lotes en 2026 y otros 2 en 2027. Para los lotes a ejecutar en 2027 (lotes 3, 4, 5 y 6), en caso de ofertar a 3 o más de estos lotes, los licitadores determinarán en el Anexo V el orden de prelación de dichos lotes ofertados en orden descendente, siendo el número 1 el preferido, el número 2 el segundo en orden de preferencia y así sucesivamente con el resto de lotes ofertados.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

Órgano de contratación: Directora General de Presupuestos y Patrimonio.

Unidad gestora del contrato: Servicio de Patrimonio. Sección de Gestión Técnica del Patrimonio.

Los códigos de asignación correspondientes al presente contrato, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) son:

- 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

El valor estimado del contrato, a efectos de forma y procedimiento de contratación, será el siguiente **IVA excluido** para cada lote:

LOTE	INMUEBLE	Ejecución 2026 IVA excluido	Ejecución 2027 IVA excluido
1	Dirección General de Administración Local y Despoblación (Calle Arrieta nº 12, Pamplona)	5.089,10 €	
2	Departamento Derechos Sociales, Economía Social y Empleo (Calle Gonzalez Tablas nº 7, Pamplona)	5.911,36 €	
3	Departamento Educación (Calle Santo Domingo nº 8, Pamplona)		7.951,79 €
4	Palacio de Justicia (Plaza Juez Elio nº 4, Pamplona)		13.556,27 €
5	Ciudad de la Música (Paseo de Antonio Pérez Goyena nº 1, Pamplona)		7.951,79 €
6	Biblioteca y Filmoteca de Navarra (Paseo de Antonio Pérez Goyena nº 3, Pamplona)		10.535,68 €

Se considerará una **oferta anormalmente baja** aquella bajada superior al **10% del** precio máximo de licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LFCP.

Dicho precio tiene carácter de máximo, de forma tal que las ofertas de las empresas licitadoras deberán ser de importe igual o inferior al mismo, quedando desestimadas las ofertas económicas que superen dicho importe o presupuesto.

El abono de los honorarios de redacción de los servicios de auditoría energética se realizará para los lotes 1 y 2 con cargo a la partida 111002 11300 6020 923105 PRIN25 Plan de Inmuebles. Oficinas administrativas, del presupuesto de gastos el año 2026, y para los lotes 3, 4, 5 y 6 con cargo a la partida 111002 11300 6020 923105 PRIN25 Plan de Inmuebles. Oficinas administrativas, que se habilite del presupuesto de gastos el año 2027, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha partida.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución del contrato se divide en estas semanas:

LOTE	INMUEBLE	Plazo de ejecución
1	Dirección General de Administración Local y Despoblación (Calle Arrieta nº 12, Pamplona)	4 semanas
2	Departamento Derechos Sociales, Economía Social y Empleo (Calle Gonzalez Tablas nº 7, Pamplona)	4 semanas
3	Departamento Educación (Calle Santo Domingo nº 8, Pamplona)	6 semanas
4	Palacio de Justicia (Plaza Juez Elio nº 4, Pamplona)	8 semanas
5	Ciudad de la Música (Paseo de Antonio Pérez Goyena nº 1, Pamplona)	6 semanas
6	Biblioteca y Filmoteca de Navarra (Paseo de Antonio Pérez Goyena nº 3, Pamplona)	8 semanas

Estos plazos podrían ampliarse hasta un máximo de 2 semanas, en caso de necesitarse datos de retorno por mediciones en campo o similar.

5.- DIVISIÓN EN LOTES

El contrato se licita en **6 lotes**:

LOTE	INMUEBLE
1	Dirección General de Administración Local y Despoblación (Calle Arrieta nº 12, Pamplona)
2	Departamento Derechos Sociales, Economía Social y Empleo (Calle Gonzalez Tablas nº 7, Pamplona)
3	Departamento Educación (Calle Santo Domingo nº 8, Pamplona)
4	Palacio de Justicia (Plaza Juez Elio nº 4, Pamplona)
5	Ciudad de la Música (Paseo de Antonio Pérez Goyena nº 1, Pamplona)
6	Biblioteca y Filmoteca de Navarra (Paseo de Antonio Pérez Goyena nº 3, Pamplona)

La licitación del contrato en 6 lotes no infringe los principios de la contratación pública ni supone una barrera para la participación de profesionales autónomos o de PYMES en el contrato, tal como exige la normativa europea en la materia.

6.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN

6.1 Condiciones especiales de ejecución:

Se establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental la entrega de la auditoria y toda la documentación relacionada con este contrato en formato digital.

7.- NATURALEZA, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato tiene **naturaleza administrativa**. El contrato al que se refiere el presente pliego tiene carácter administrativo y calificado de servicios y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), y por cualquier otra disposición que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, documentos anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revistiendo carácter contractual.

En caso de discrepancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica de los adjudicatarios del contrato y, en su caso, los documentos de formalización de los contratos.

La tramitación de este expediente se llevará a cabo por **procedimiento abierto inferior al umbral europeo**, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La licitación será electrónica a través de la plataforma de licitación electrónica de Navarra (en adelante, PLENA).

El anuncio de licitación se publicará a través del Portal de Contratación de Navarra.

Los **criterios de adjudicación** serán los dispuestos en la Ficha I y el contrato se adjudicará a la oferta con la **mejor relación calidad-precio**.

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en participación conjunta o Unión Temporal de Empresas (en adelante UTE), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la LFCP, que tengan plena capacidad de obrar; que no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional, suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto del ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o regla fundacionales, les sean propios.

Las personas licitadoras extranjeras no comunitarias deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 15 de la LF 2/2018 de Contratos Públicos. En el caso de las empresas licitadoras presentadas en participación conjunta o UTE deberá aportarse un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta (Anexo II), se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. La responsabilidad de los proveedores de servicios energéticos que participen conjuntamente será solidaria.

Las entidades licitadoras que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones a título individual, ni en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la entidad licitadora infractora.

El cumplimiento de estos requisitos se hará constar mediante la cumplimentación de la declaración responsable, (Anexo I) correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, la acreditación de los mismos.

No será necesaria la constitución en escritura pública de la UTE hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se acreditará la solvencia económica y financiera del licitador para la realización del contrato a través de los siguientes medios:

- **Informe de instituciones financieras**, con la que se mantenga relación comercial de al menos seis (6) meses, en la que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa o persona física, cumple con regularidad sus compromisos de pago y puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato, **y**
- Justificante de la existencia de **un seguro de indemnización por riesgos profesionales** que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, en el caso de profesionales.
- Por otros de los medios contemplados en el art. 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, siempre que la documentación presentada y las condiciones que se deduzcan de la misma sean iguales o superiores al importe de esta licitación, que no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.

En caso de participaciones conjuntas, la solvencia económica y financiera se exigirá para cada una de las empresas que concurren conjuntamente, por lo que cada empresa o persona licitadora deberá acreditar la solvencia económica y financiera individualmente.

Solo deberá presentar esta justificación la persona o entidad propuesta como adjudicataria.

10.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

El licitador deberá estar en posesión de la solvencia técnica, entendiendo por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, y en concreto cumplirá con el capítulo III “Sistema de acreditación para proveedores de servicios energéticos y auditores energéticos” del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan a continuación:

- Relación de los principales servicios de auditorías energéticas realizados en los últimos tres años en los que se indique importe, fecha y destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. Se exige demostrar una experiencia de haber realizado, al menos, 3 auditorías energéticas para el sector público o privado en los tres últimos años.
- Además, cumplir los artículos 7, 8 y 9 del RD 56/2016 de 12 de febrero, relativo al sistema de acreditación para proveedores de servicios energéticos y auditores energéticos. Para ello deberán presentar un justificante de estar registrados como proveedores de servicios energéticos o auditores energéticos o el documento que demuestre que cumple el artículo 8.1 para ser profesional auditor energético.
- En fase de formalización del contrato se acreditará mediante la correspondiente documentación la citada solvencia.

En caso de personas físicas, la licitadora deberá demostrar que cuenta con suficiente solvencia técnica o profesional.

En caso de personas jurídicas licitadoras, se acreditará la solvencia técnica o profesional de la persona licitadora, mediante la acreditación de la solvencia del técnico o técnicos propuestos para la ejecución del contrato.

En caso de participaciones conjuntas, se admitirá la suma de la solvencia técnica o profesional de todas las personas licitadoras y de las personas subcontratadas. No es necesario que cada una de ellas acredite la totalidad de la solvencia técnica y profesional de forma individual.

En caso de subcontratación, se admitirá la suma de la solvencia profesional de las personas licitadoras y de las personas subcontratadas. Se acreditará la solvencia técnica o profesional de la persona licitadora, sumando las solvencias acreditadas de forma individual.

11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En el Portal de Contratación de Navarra se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo este pliego regulador y, en su caso, la documentación complementaria necesaria.

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados **en el anuncio de licitación**.

Los interesados podrán solicitar a través del Portal de Contratación, a la Unidad Gestora del Contrato, las aclaraciones sobre el contenido del pliego que estimen pertinentes, conforme al art. 49.3 LF2/2018. La información la obtendrán a través del mismo Portal y de PLENA.

Cada persona licitadora no podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta o UTE con otras personas licitadoras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una participación conjunta o UTE. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por ella suscritas y la consiguiente **exclusión del procedimiento de licitación** de todas ellas.

La presentación de las proposiciones supone, por parte de la persona licitadora, la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, y del de prescripciones técnicas que rigen en el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

11.1.- Lugar y plazo de presentación

Los documentos que conforman la propuesta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (<https://portalcontratacion.navarra.es>), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Se recomienda suscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación.

La fecha y hora de presentación de la propuesta será aquella que conste en los servidores de Gobierno de Navarra en el momento que se firme y envíe la misma.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios

internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:

 - canon.inria.fr, INRIA, Paris

 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora termine de incorporar toda la documentación de su propuesta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia del contenido de la propuesta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su propuesta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación, dentro del plazo de presentación de propuestas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la propuesta completa y para considerar completada la presentación.

En el caso de que la propuesta se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación sin cumplir tales requisitos se considerará extemporánea.

Si se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella dentro del plazo, se comprobará si la huella de la presentación coincide con la recibida y si la fecha de recepción de la propuesta está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la propuesta se tendrá por válida procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la propuesta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas se considerará extemporánea.

En caso de que la propuesta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación existieron problemas de índole técnica imputables a la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes para garantizar la posibilidad de presentación de propuestas por parte de las interesadas. El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la proposición.

El plazo de presentación de las proposiciones será de 15 días.

11.2.- Forma y contenido de las proposiciones

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la persona licitadora puede presentar su propuesta.

Las propuestas son fragmentadas y cifradas en los servidores de Gobierno de Navarra utilizando mecanismos estándares de fragmentación y cifrado, y una vez presentadas, depositadas en un repositorio seguro sin acceso desde Internet.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 1 GB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar en una propuesta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la propuesta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para la misma en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

- **Sobre 1- Documentación administrativa GP 2026069.**

- **Sobre 3- Criterio cuantitativo evaluable con fórmula objetiva GP 2026069.**

En todos los sobres se hará indicación del número de Expediente: GP 2026069.

-SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Contendrá la siguiente documentación:

1.1.- Solicitud de participación conforme **Anexo I**, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público y los requisitos establecidos en las cláusulas 9 y 10 del presente pliego.

En el caso de participación conjunta, se **deberá cumplimentar** esta solicitud por **todas y cada una de las entidades participantes**.

Esta solicitud será **obligatoria** para cualquier entidad participante, independientemente participe individualmente o conjunta con terceros.

1.2.- Declaración responsable de participación conjunta. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará, de forma **obligatoria** además de la señalada en el apartado 1.1 anterior, una declaración responsable, según el modelo aportado como **Anexo II**, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado, tanto por las personas concurrentes, como por el citado apoderado.

1.3.- Declaración responsable de información considerada confidencial según el modelo aportado como **Anexo III**. La presentación de esta declaración será de carácter **opcional**.

1.4.- Solicitud de reutilización de documentación acreditativa de la aptitud para contratar según el modelo aportado como **Anexo IV**. La presentación de esta declaración será de carácter **opcional**.

La persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante la unidad gestora del contrato, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de la documentación acreditativa de la capacidad, representación y solvencia. Dichas circunstancias deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

- SOBRE 3- CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLE CON FÓRMULAS OBJETIVAS.

Contendrá la siguiente documentación **con carácter obligatorio**:

3.1 El **Anexo V- Oferta económica**, cumplimentado y firmado.

Contendrá la siguiente documentación con **carácter opcional**:

3.2. El **Anexo VI- Criterio social**, cumplimentado y firmado.

3.3. El **Anexo VII- Mejoras sobre las prestaciones obligatorias**, cumplimentado y firmado.

12- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicarán de acuerdo a lo especificado en la **FICHA I**.

13.- UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

13.1. Unidad gestora del contrato.

La unidad gestora del contrato realizará la admisión de los participantes, formulará la propuesta de adjudicación al amparo de los informes técnicos de valoración de las ofertas y llevará a cabo las demás funciones encomendadas por la Ley Foral de Contratos Públicos.

13.2. Apertura, calificación y valoración de las proposiciones

La unidad gestora del contrato, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el Sobre nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta.

La unidad gestora del contrato concederá un plazo no inferior a cinco días naturales para aclarar y/o subsanar los defectos.

La unidad gestora del contrato, publicará en PLENA el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos y las causas de la inadmisión.

Seguidamente y también en acto interno, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura de la oferta referente al Sobre 3 "CRITERIO CUANTITATIVO EVALUABLE CON FÓRMULA" de las personas licitadoras admitidas, dando lectura a las proposiciones, y las elevará con el acta y la propuesta de adjudicación a favor de la persona licitadora, que, en su conjunto, haya presentado la mejor oferta calidad/precio a cada lote.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores fijados por el pliego persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

14.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

En el plazo máximo de 7 días naturales desde el requerimiento por parte de la unidad gestora del contrato, la licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten su personalidad y la representación, en su caso, de la persona firmante de la proposición, consistentes en:
 - 1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o personas empresarias individuales.
 - 1.2.- Si la licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que se constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)
 - 1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las licitadoras agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)

3. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresa que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

(1) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

4. Declaración responsable de la licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, ajustada al modelo del Anexo VIII de este pliego.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por personas que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (conforme a lo declarado en el Anexo I).

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por personas que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si la licitadora pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar una declaración responsable de los subcontratistas está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y no concurre en cada uno de ellos ninguna de las prohibiciones de contratar del artículo 22 LFCP.
7. La justificación de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica y profesional establecidos en las cláusulas 9 y 10 de este pliego.

Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario o seleccionado, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta, (según modelo de Anexo IV), indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La unidad gestora del contrato elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor de la empresa licitadora, que, en su conjunto, haya presentado la oferta más ventajosa para cada lote. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida para cada lote.

16.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará alternativamente resolución motivada adjudicando el contrato a la oferta más ventajosa, o declarando desierta la adjudicación por motivos de interés público.

17.- GARANTÍAS

a).- Garantía para la auditoría energética

La persona adjudicataria deberá acreditar, con carácter previo a la formalización del contrato de la auditoría energética, la constitución de la garantía definitiva. Dicha garantía equivaldrá al 2% del importe de la adjudicación (IVA excluido) y se devolverá una vez entregado y presentado el informe definitivo de dicha auditoría.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 10 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2, apartado a), de la Ley Foral de Contratos Públicos.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con incautación de la garantía constituida según el punto anterior o abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todos lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

A la tramitación del procedimiento de resolución de contrato por causa imputable al contratista podrán acumularse los trámites propios del procedimiento para la imposición de

una prohibición para contratar, cuando la misma pueda deducirse de la culpabilidad del contratista en la resolución del contrato.

19.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del proyecto se ajustará a las fases estipuladas en el punto 4 plazo de ejecución para cada lote. Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la firma del contrato, para las ejecuciones de los lotes de 2026. Sin embargo, para los lotes de 2027, la ejecución se iniciará a partir del 1 de febrero de 2027, como máximo.

La Sección de Gestión Técnica del Patrimonio realizará el seguimiento de los trabajos de auditorías energéticas. Durante el transcurso de las auditorías se deberá mantener reuniones periódicas con los servicios técnicos del Servicio de Patrimonio, cuando éstos lo requieran, con vistas a asegurar que dichas auditorías se ajusten a las necesidades que se plantean.

Asimismo, se mantendrán reuniones con las unidades gestoras de cada lote, las cuales facilitarán al adjudicatario toda la documentación necesaria y el acceso a los edificios para realizar las mediciones necesarias.

20.- PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LOS INFORMES

Se presentará primero un informe provisional la auditoría energética en la forma que se indica en el apartado “prescripciones técnicas” para su revisión por parte del Servicio de Patrimonio.

La Administración, en el plazo de 20 días, podrá requerir la subsanación de los defectos observados.

Posteriormente, se entregará el informe definitivo **en soporte digital**.

21.- ABONO DEL PRECIO POR LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA ENERGÉTICA

Tras la revisión y aprobación del informe definitivo, el órgano de contratación abonará el precio correspondiente según la oferta realizada por la adjudicataria.

El informe definitivo, así como todos los derechos inherentes al mismo, quedarán en propiedad del Gobierno de Navarra.

22.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PENALIDADES

Con carácter general, será objeto de penalización al contratista el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato o la omisión de actuaciones que fuesen obligatorias.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato facultará a la Administración para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, serán aplicables al contratista las penalidades establecidas en este pliego y, en su defecto, las previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso se considerarán incumplimientos graves:

- El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales suficientes para ello que se penalizará con hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato atendiendo a la gravedad del incumplimiento.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que se penalizará con hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato atendiendo a la gravedad del incumplimiento.

Tendrán la consideración de incumplimiento muy grave:

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que se penalizará con hasta un 10% del importe de adjudicación del contrato.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales del programa de trabajo, se le impondrá una penalidad diaria de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación, aplicándose al plazo final.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista y se harán efectivas mediante deducción del pago final o bien se deducirán de la garantía que se haya constituido con carácter previo a la formalización del contrato o mediante la correspondiente carta de pago expedida a tal efecto.

23.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Cuando la modificación consista en la introducción de nuevas unidades no comprendidas en el contrato, los precios deberán ser fijados en un proceso de negociación. De no mediar acuerdo entre el órgano de contratación y el contratista, aquél podrá licitar dichas unidades nuevas a través del procedimiento simplificado. En este supuesto, podrá modificarse el contrato con un máximo del 10% del importe de adjudicación.

Se entiende por nuevas unidades, metros cuadrados (m²) de los locales comprendidos en el objeto del contrato.

No obstante, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato, conforme al artículo 114.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

24.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y las específicas para los contratos de servicios señaladas en el artículo 232 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que la prestación no se ajuste a las condiciones del presente pliego, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento.

La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado 22.

25.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Este contrato, que tiene carácter administrativo se regirá por las disposiciones de este pliego, por la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, con carácter supletorio, por las restantes normas de derecho administrativo.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Por el hecho de presentar oferta, todas las licitadoras aceptan dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

26.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Consejero de Economía y Hacienda procederá el recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, el pliego regulador, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

27.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos de personales y de los derechos digitales)

La Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos.

	Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la persona licitadora da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos y aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

FICHA I

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTITATIVOS

Criterio de adjudicación – Puntuación total	100 puntos
---	------------

Los 100 puntos disponibles a estos efectos se distribuyen en los siguientes criterios que se introducirán en el SOBRE 3:

- Propuesta económica: 80 puntos.
- Criterio social: 10 puntos.
- Mejoras sobre las prestaciones obligatorias: 10 puntos.

3	CRITERIO EVALUABLE CON FÓRMULA OBJETIVA	100 puntos
---	---	------------

3.1	Propuesta económica	80 puntos
-----	---------------------	-----------

Para el cálculo de la puntuación obtenida se aplicará la siguiente fórmula, con un máximo de dos decimales:

Para el cálculo de puntos se aplicará la formula siguiente,

$$\text{PUNTOS: } 80 \times \sqrt{\frac{\text{Baja de la empresa i}}{\text{Baja máxima ofertada}}}$$

Siendo:

Precio máximo: el importe máximo de licitación.

Baja de la empresa i: La diferencia entre el precio máximo y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el precio máximo y el precio más bajo ofertado.

Se considerará **Oferta anormalmente baja**, aquella que tenga una **baja mayor del 10% del precio máximo de licitación del contrato**. En caso de presentación de una oferta anormalmente baja se solicitará su justificación en un plazo de 5 días (art.98 LFCP).

La oferta económica se redactará de acuerdo con el **Anexo V** del presente pliego.

La proposición deberá estar **firmada** por la licitadora o persona que lo represente. En el caso de personas que liciten en participación conjunta irá firmada por todas y cada una de las partes que lo componen o por sus representantes.

En caso de presentar oferta económica a más de un lote se deberá presentar este Anexo en cada lote al que se oferte. No se tendrá en cuenta ofertas que incumplan esta directriz.

3.2	Criterio social	10 puntos
------------	------------------------	------------------

Conforme al artículo 64.6 de la LFCP se establece la formación como criterio de adjudicación de carácter social.

Se valorará con 10 puntos que el personal encargado de la ejecución del contrato haya asistido a un **curso de formación** más de 20 horas de duración, en construcción de **Edificios de Consumo casi Nulo o similar a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas a este procedimiento**.

Para ser valorado dicho criterio, deberá presentarse cumplimentado y firmado declaración responsable conforme el **Anexo VI** del presente pliego. En caso de no presentar dicha declaración responsable o en caso de no cumplimentarla, se entenderá que no han recibido la formación, se valorará con 0 puntos.

En caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar un certificado de asistencia a un **curso de formación** más de 20 horas de duración, en construcción de **Edificios de Consumo casi Nulo o similar** del personal encargado de la ejecución del contrato.

3.3	Mejoras sobre las prestaciones obligatorias	10 puntos
------------	--	------------------

Certificado de eficiencia energética del edificio.

Se valorará con 10 puntos la realización del Certificado de Eficiencia Energética del edificio en el momento de realizar la auditoría energética, según la normativa vigente.

Para ser valorado dicho criterio, deberá presentarse cumplimentado y firmado declaración responsable conforme el **Anexo VII** del presente pliego. En caso de no presentar dicha declaración responsable o en caso de no cumplimentarla, se entenderá que no presentan mejora sobre las prestaciones obligatorias, se valorará con 0 puntos.

ANEXO I

(Documento OBLIGATORIO a incluir en el SOBRE 1)

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR.

Don.....DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en C.P....., localidad, teléfonos....., correo electrónico,, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF.....

DECLARA, bajo su responsabilidad que:

- 1.- Desea ser admitido como persona licitadora individual / conjuntamente con terceros (táchese lo que no proceda) en el procedimiento para la contratación de la "Realización de auditorías energéticas mediante la evaluación de la actual situación energética de edificios del Gobierno de Navarra".
- 2.- Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- 3.- Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- 4.- Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- 5.- Acepta expresamente lo estipulado en el pliego regulador de condiciones y prescripciones técnicas particulares correspondientes a esta contratación.
- 6.- Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- 7.- No está incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al Artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- 8.- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- 9.- Asignará el equipo técnico según pliego y los medios personales o materiales adecuados y necesarios para la correcta ejecución del contrato. Y en su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.
- 10.- Que de conformidad con lo previsto en el presente pliego, tiene a su disposición los principales instalaciones técnicas y equipos de maquinaria y medios auxiliares que la persona licitadora considera adecuados para el correcto desarrollo y finalización de las obras en las condiciones y términos ofertados.
- 11.- ¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)

☐ Sí

☐ No

En , a de de 2026

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES O REPRESENTANTE

ANEXO II

(Documento OPCIONAL a incluir en el SOBRE 1)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

D./Dña.....DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en..... C.P....., localidad, teléfono, correo electrónico,, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF.....,

D./Dña.....DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en..... C.P....., localidad, teléfono, correo electrónico,, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF.....,

D./Dña.....DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en..... C.P....., localidad, teléfono, correo electrónico,, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF.....,

en el procedimiento para la contratación del servicio de REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS MEDIANTE LA EVALUACIÓN DE LA ACTUAL SITUACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DEL GOBIERNO DE NAVARRA.

Declaran, bajo su responsabilidad, su voluntad de **concurrentia conjunta** con los siguientes porcentajes de participación:

Participante 1..... Porcentaje %.....

Participante 2..... Porcentaje %.....

Participante 3..... Porcentaje %.....

Designan como **representante apoderado** con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de los contratos hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos:

D./Dña.....DNI/NIF.....,y teléfono.....y e-mail.....

El apoderado

Participante 1

Participante 2

Participante 3

En, a de de 2026

A N E X O III
(Documento OPCIONAL a incluir en el SOBRE 1)

MODELO DE DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN CONSIDERADA CONFIDENCIAL

Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

-
-

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre 1 que se considere confidencial.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para con-tratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

En , a de de 2026

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES O REPRESENTANTE

A N E X O I V

(Documento OPCIONAL a incluir en el SOBRE 1)

MODELO DE SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Don.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en.....
.....C.P....., localidad,
teléfonos....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda) la sociedad o la participación conjunta (táchese lo que no proceda)
.....CIF....., **solicita**, en el caso de ser
propuesto como adjudicatario, **la reutilización de la siguiente documentación:**

-
-
-

presentada en el **procedimiento:**.....,
donde fuimos adjudicatarios, **con fecha**, **declarando que las condiciones acreditadas
no han cambiado y siguen vigentes.**

En , a de..... de 2026

FIRMA DEL LICITADOR, LICITADORES O REPRESENTANTE

ANEXO V
(Documento OBLIGATORIO a incluir en el SOBRE 3)

OFERTA ECONÓMICA

Don.....DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en C.P....., localidad , teléfono....., correo electrónico, , en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF....., que está informado del condicionado y cláusulas administrativas particulares aprobados para la contratación del SERVICIO de:

REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS MEDIANTE LA EVALUACIÓN DE LA ACTUAL SITUACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DEL GOBIERNO DE NAVARRA.

Comprometiéndose a ejecutarlo por la cantidad de:

LOTE	INMUEBLE	Orden prelación (solo lotes 2027)	OFERTA ECONÓMICA (IVA no incluido)	TOTAL (IVA incluido)
1	Dirección General de Administración Local y Despoblación (Calle Arrieta nº 12, Pamplona)	-		
2	Departamento Derechos Sociales, Economía Social y Empleo (Calle Gonzalez Tablas nº 7, Pamplona)	-		
3	Departamento Educación (Calle Santo Domingo nº 8, Pamplona)			
4	Palacio de Justicia (Plaza Juez Elio nº 4, Pamplona)			
5	Ciudad de la Música (Paseo de Antonio Pérez Goyena nº 1, Pamplona)			
6	Biblioteca y Filmoteca de Navarra (Paseo de Antonio Pérez Goyena nº 3, Pamplona)			

*Cada licitador podrá ofertar tantos lotes como quiera. En caso de presentar oferta económica a más de un lote se deberá presentar este Anexo en cada lote al que se oferte. No se tendrá en cuenta ofertas que incumplan esta directriz.

** Para los lotes a ejecutar en 2027 (lotes 3, 4, 5 y 6), en el caso de ofertar a 3 o más de estos lotes, los licitadores determinarán el orden de prelación de dichos lotes ofertados en orden descendente, siendo el número 1 el preferido, el número 2 el segundo en orden de preferencia y así sucesivamente con el resto de lotes ofertados.

En , a de..... de 2026

FIRMA DEL LICITADOR, LICITADORES O REPRESENTANTE

ANEXO VI
(Documento OPCIONAL a incluir en el SOBRE 3)

CRITERIO SOCIAL

Certificado de formación en consumo nulo

D./Dña.....DNI/NIF....., con
domicilio a efectos de notificación en.....
C.P....., localidad, teléfono, correo
electrónico,, en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
..... CIF....., en el
procedimiento para la contratación del servicio de:

**REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS MEDIANTE LA EVALUACIÓN DE LA ACTUAL
SITUACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS O PARTE DE ESTOS DEL GOBIERNO DE NAVARRA.**

Declara, bajo su responsabilidad, que está informado del condicionado y cláusulas administrativas particulares, aprobados al efecto, y que el personal encargado de la ejecución del contrato y visitas de obra dispone de certificado de asistencia a un curso de más de 20 horas de duración, en construcción de Edificios de Consumo casi Nulo o similar

NOTA: deberá adjuntarse la documentación en caso de adjudicación

En, a de..... de 2026.

FIRMA DEL LICITADOR, LICITADORES O REPRESENTANTE

ANEXO VII
(Documento OPCIONAL a incluir en el SOBRE 3)

MEJORAS SOBRE LAS PRESTACIONES OBLIGATORIAS

Certificado de Eficiencia Energética del Edificio

D./Dña.....DNI/NIF....., con
domicilio a efectos de notificación en.....
C.P....., localidad, teléfono, correo
electrónico,, en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
..... CIF....., en el
procedimiento para la contratación del servicio de:

**REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS MEDIANTE LA EVALUACIÓN DE LA ACTUAL
SITUACIÓN ENERGÉTICA DE 6 EDIFICIOS DEL GOBIERNO DE NAVARRA.**

Declara, bajo su responsabilidad, que está informado del condicionado y cláusulas administrativas particulares, aprobados al efecto, y que se realizará el Certificado de Eficiencia Energética del lote que resulte adjudicatario según la normativa vigente como mejora sobre las prestaciones obligatorias del contrato.

En, a de..... de 2026.

FIRMA DEL LICITADOR, LICITADORES O REPRESENTANTE

A N E X O VIII

(Documento a entregar en caso de ser el adjudicatario)

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Don.....DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en C.P....., localidad, teléfonos....., correo electrónico,, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF..... .

DECLARA, bajo su responsabilidad:

1.- Que se halla **al corriente del cumplimiento de las obligaciones de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales**, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

En , a de..... de 2026

FIRMA DEL LICITADOR, LICITADORES O REPRESENTANTE

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ÍNDICE

- 1 OBJETO DEL PLIEGO**
- 2 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS**
 - 2.1. Ámbito de aplicación**
 - 2.2. Directrices básicas**
 - 2.3. Comunicación de las auditorías energéticas**
 - 2.4. Actuaciones a realizar en las auditorías energéticas**
- 3 SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN**
- 4 RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas particulares es determinar las condiciones técnicas que deberán cumplirse para la realización de auditorías energéticas mediante la evaluación de la actual situación energética de 6 edificios del Gobierno de Navarra, de nivel 3 conforme a la Tabla B.1 de la UNE-EN 16247-1.

La resolución que dé término a este procedimiento de licitación adjudicará la elaboración de las auditorías energéticas de los siguientes 6 edificios del Gobierno de Navarra:

- Dirección General de Administración Local y Despoblación, en Calle Arrieta nº 12, Pamplona.
- Departamento Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en Calle Gonzalez Tablas nº 7, Pamplona.
- Departamento Educación, en Calle Santo Domingo nº 8, Pamplona.
- Palacio de Justicia en Plaza Juez Elio nº 4, Pamplona.
- Ciudad de la Música, en Paseo de Antonio Pérez Goyena nº 1, Pamplona.
- Biblioteca y Filmoteca de Navarra, en Paseo Antonio Pérez Goyena nº 3, Pamplona.

Objetivos de ahorro energético más ambiciosos, encaminados a optimizar el uso de la energía, mejorar la eficiencia energética y reducir los costos asociados, hacen necesario impulsar actuaciones que permitan conocer de manera desagregada los consumos energéticos de los edificios e infraestructuras, estableciendo **las auditorías energéticas**, como los mejores mecanismos para definir un programa de inversiones que permita su consecución.

2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS AUDITORIAS ENERGÉTICAS

2.1. Ámbito de aplicación.

El Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía, fija la obligación en su artículo 3.1, a las grandes empresas de más de 250 trabajadores, de someterse a una auditoría energética cada cuatro años a partir de la fecha de la auditoría energética anterior, que cubra, al menos, el 85 por ciento del consumo total de energía final del conjunto de las instalaciones ubicadas en el territorio nacional que formen parte de las actividades industriales, comerciales y de servicios que dichas empresas y grupos gestionan en el desarrollo de su actividad económica.

2.2. Directrices básicas.

El adjudicatario deberá cumplir las siguientes directrices básicas para la realización de las Auditorías Energéticas:

- a) Deberán basarse en datos operativos actualizados, medidos y verificables, de consumo de energía y, en el caso de la electricidad, de perfiles de carga siempre que se disponga de ellos.
- b) Abarcarán un examen pormenorizado del perfil de consumo de energía de los edificios e instalaciones.
- c) Se fundamentarán, siempre que sea posible en criterios de rentabilidad en el análisis del coste del ciclo de vida, antes que, en periodos simples de amortización, a fin de tener en cuenta el ahorro a largo plazo, los valores residuales de las inversiones a largo plazo y las tasas de descuento.
- d) Deberán ser proporcionadas y suficientemente representativas para que se pueda trazar una imagen fiable del rendimiento energético global, y se puedan determinar de manera fiable las oportunidades de mejora más significativa.
- e) Se reflejarán los cálculos detallados y validados para las medidas de ahorro energético propuestas, facilitando así una información clara sobre el potencial de ahorro.
- f) Los datos empleados en las auditorías energéticas deberán poderse almacenar para fines de análisis histórico y trazabilidad del comportamiento energético.
- g) Las auditorías energéticas deben ser realizadas conforme a las normas UNE-EN 16247-1. Auditorías Energéticas. Parte 1: Requisitos Generales y UNE-EN 16247-2. Auditorías Energéticas. Parte 2: Edificios, o, en su caso, sus sustituciones por futuras normas UNE EN, autorizadas por el Ministerio competente en materia de energía, de requisitos de auditorías energéticas, se entenderán que cumplen con el alcance y los criterios mínimos exigidos en el artículo 3 del RD 56/2016.

2.3. Comunicación de las auditorías energéticas.

La empresa adjudicataria deberá comunicar de forma telemática al Servicio de Patrimonio, la realización de la auditoría energética, adjuntando el informe correspondiente conforme a la normativa vigente.

2.4. Actuaciones a realizar en las auditorías energéticas.

La entidad contratante comunicará a la empresa adjudicataria los datos de identificación del edificio, los del coordinador técnico y los del auxiliar de mantenimiento del edificio, de manera que le permita concertar las visitas necesarias.

Las auditorías energéticas se desarrollarán cumpliendo las fases indicadas en la UNE-EN 16247-1:

- 1 Contacto preliminar
- 2 Reunión inicial
- 3 Recopilación de datos
 - 3.1 Generalidades
 - 3.2 Solicitud de información
 - 3.3 Revisión de los datos disponibles
 - 3.4 Análisis preliminar de los datos
- 4 Plan de medición

- 5 Métodos de muestreo
- 6 Trabajo de campo
 - 6.1 Objetivo del trabajo de campo
 - 6.2 Conducta
 - 6.3 Visitas al emplazamiento
- 7 Análisis
 - 7.1 Generalidades
 - 7.2 Balance y desglose energéticos
 - 7.3 Indicadores de desempeño energético (IDEn)
 - 7.4 Identificar y evaluar las oportunidades de AMDE
- 8 Informe
 - 8.1 Generalidades
 - 8.2 Contenido del informe
- 9 Reunión final

En la fase de recopilación de la información de los edificios se recopilará toda la información que se precise para desarrollar la auditoría energética. Esta fase será coordinada en colaboración con la entidad contratante. Para ello, se establecerán visitas concertadas con el personal de mantenimiento del edificio y/o técnico responsable, en las que se solicitará y recopilará (siempre que esté disponible):

1. Descripción de las zonas del edificio en función de sus usos y tamaño (m²).
2. Planos constructivos generales de plantas y alzado.
3. Capítulos del proyecto de construcción o rehabilitación del edificio que hacen referencia a la composición de los cerramientos exteriores del edificio.
4. Proyecto de las instalaciones térmicas en el que se incluyan las reformas realizadas.
5. Proyecto de la instalación de iluminación en la que se incluyan las reformas realizadas.
6. Planos constructivos generales de distribución en planta (preferiblemente con identificación y ubicación de equipos de climatización y/o iluminación).
7. Esquemas de principio de las instalaciones térmicas (calefacción, refrigeración, ventilación, agua caliente sanitaria (ACS), etc.)
8. Planos eléctricos unifilares.
9. Inventario y características técnicas de los principales equipos de las instalaciones térmicas.
10. Facturas o datos históricos de los suministros de electricidad y combustibles.
11. Curvas de carga del último año facilitadas por la empresa distribuidora de energía eléctrica.
12. Certificados de mediciones de rendimientos de calderas.
13. Características ocupaciones y funcionales.
14. Otros estudios relacionados si existen.

La auditoría será de **Nivel 3** y deberá estudiar la viabilidad técnica y económica, como mínimo las siguientes tipologías de medidas de ahorro energético:

1. Optimización de la facturación eléctrica y del resto de suministros energéticos.
2. Renovación de las ventanas del centro por otras con baja transmitancia térmica.
3. Incorporación de otras medidas de rehabilitación energética como el

aislamiento de fachadas y cubiertas mediante lana mineral insuflada, sistema de aislamiento térmico (SATE), etc.

4. Sustitución de los equipos de frío y calor por otros de alta eficiencia.
5. Sustitución de los equipos de producción de ACS por otros de alta eficiencia.
6. Medidas de mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de frío, calor, ventilación y ACS, como por ejemplo aislamiento de tuberías de fluidos caloportadores, recuperación del calor de extracción, etc.
7. Instalación de variadores de velocidad en bombas y ventiladores, sustitución de motores eléctricos por otros de máxima eficiencia energética.
8. Sustitución de la iluminación actual por tecnología LED regulable con incorporación de sistemas de aprovechamiento de la luz natural, instalación de detectores de presencia en baños y zonas de tránsito, sustitución de halógenos convencionales por tecnología LED o halógenos de alta eficiencia, etc. En el caso de que el centro disponga de alumbrado exterior, se deberá estudiar la posibilidad de sustituir las lámparas/luminarias actuales por otras de máxima eficiencia, instalación de interruptores crepusculares, etc.
9. Medidas de mejora del sistema de control de las instalaciones térmicas y de iluminación. Se establecerá, además, un régimen horario de puesta en marcha y parada de las instalaciones en horario laboral diario y en horario fin de semana.
10. Instalación de sistemas de aprovechamiento de la energía solar para ACS.
11. Instalación de planta solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo.
12. Una propuesta de sistema de monitorización, control y gestión de la energía (SGE).
13. Medidas de mejora de la eficiencia energética en el sistema eléctrico, para otros consumos energéticos del centro.

La auditoría además de estos mínimos, según las posibilidades de aplicación en cada edificio, deberá analizar otras medidas de ahorro energético de la envolvente térmica del edificio y de sus instalaciones energéticas.

Para la concepción de cada una de las medidas de ahorro energético debe analizarse, al menos, los siguientes aspectos:

1. Situación actual: descripción del sistema o equipo afectado, los consumos energéticos actuales y motivo de la propuesta de mejora.
2. Concepto de la mejora: descripción, suficiente para justificar el origen del ahorro, de las actuaciones, instalaciones y modificaciones de cualquier tipo que se han de realizar para llevar a cabo cada medida propuesta. Descripción de los equipos y/o materiales a emplear, si aplica. En caso de existir más de una forma de acometer una medida, el auditor deberá justificar la opción elegida.
3. Ahorro energético anual previsto, en términos de energía final, energía primaria y reducción de emisiones de CO₂.
4. Ahorro económico por reducción del consumo energético, utilizando precios reales del suministro energético del edificio y tendrá en cuenta el periodo tarifario (P1, P2, P3, etc.) en el que se produce el ahorro. El precio elegido no incluirá IVA e impuestos eléctricos.
5. Situación futura: descripción de la nueva situación en cuanto a equipos e instalaciones, tras la implementación de la mejora.

6. Inversiones asociadas a las medidas propuestas (sin incluir el IVA).
7. Estudio económico: Inversión, periodo de retorno, cálculo del VAN y la TIR asociados a cada una de las inversiones propuestas, teniendo en cuenta los sobrecostos de operación y mantenimiento (si hubiera).
8. Oferta real de las medidas propuestas, incluyendo todo lo necesario para su implantación, como por ejemplo, necesidad de proyectos, equipos elevadores, etc.

El análisis de los ahorros energéticos y económicos de las medidas de ahorro energético deben realizarse también de forma agregada, de manera que se estudie la interacción de dichas propuestas en el ahorro final y su rentabilidad.

Las medidas de ahorro energético deberán informarse en las siguientes categorías:

1. Medidas de alto coste (exterior del edificio, equipo técnico de construcción, etc.)
2. Medidas de bajo coste (adaptación del modo de funcionamiento, reducción de las pérdidas de suministro, etc.)
3. Medidas de formación y toma de conciencia de los usuarios finales (formación y motivación, y cambio de comportamiento)
4. Medidas relacionadas con requisitos de confort, salud y bienestar (nivel de temperatura y humedad, tamaño de la sala, etc.)
5. Medidas relacionadas con recomendaciones para futuros métodos de medición y verificación para las intervenciones de ahorro energético propuestas.

La empresa adjudicataria, a la finalización de la Auditoría Energética estará obligada a presentar un informe final que recoja todo el desarrollo de la auditoría y un resumen con las principales mejoras a realizar en el edificio.

El informe final se presentará preferentemente en formato electrónico con los archivos en formato *.jpg, *.doc, *.pdf.

Previo a la entrega del informe final se presentará un BORRADOR que será revisado y aprobado por la entidad contratante, pudiendo exigir que se mejoren algunos puntos o se desarrollen más en profundidad algunas medidas.

3. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN.

Los criterios básicos a tener en cuenta por parte de la empresa adjudicataria en la coordinación con la entidad contratante serán:

- La entidad contratante facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información disponga relacionada con el objeto de este contrato.
- El adjudicatario, nombrará un Jefe de Proyecto o persona de contacto entre su empresa y la entidad contratante.
- La comunicación entre los técnicos de la entidad contratante y el adjudicatario se realizará a través del Jefe de Proyecto o persona de contacto. Se podrá requerir aclaraciones a los autores materiales de las mismas.
- Durante su realización la entidad contratante podrá solicitar reuniones con la

entidad adjudicataria para evaluar y supervisar el correcto desarrollo del programa.

4. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria es responsable de la calidad técnica de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la entidad contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria ha de estar disponible para resolver cualquier tipo de cuestión o duda planteada por la entidad contratante, referente a la ejecución del contrato.

Se entiende que la empresa adjudicataria cede expresamente sin limitación alguna, el uso o explotación de todos aquellos elementos que se hayan incorporado a la materialización definitiva del contrato, sean de la naturaleza que sean, sin que pueda reivindicarse frente a la entidad contratante ninguna clase de propiedad intelectual o industrial. En todo caso, los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad sobre los resultados de los informes y productos realizados, a excepción de aquellos elementos contenidos en el mismo, sobre los que ya existe un derecho de autor y/o de propiedad establecido, pertenecen exclusivamente a la entidad contratante.

La empresa adjudicataria ha de mantener la confidencialidad de toda la información que le suministre la entidad contratante o cualquier otra información obtenida o derivada de la realización de los trabajos recogidos en el presente pliego, así como no hacer uso del mismo sin la autorización expresa de la entidad contratante.